

fin se pase razonala Junta de Propios y Arbitrios.

Tom: a del Cas^{no} / La Ciudad Acuerda, se pase razonala Junta de Propios y Arbitrios para que mande despachar la Libranza de el salario señalado por el R.^o Consejo a el Cavallero Procurador General correspondiente a el medio año venido en esta dia segun y en la forma que se acostumbra.

Tom: a su^r / La Ciudad Acuerda se despachen Libranzas a sus Ninos Dependientes, Dependientes, y Criados, de el salario respectivo a cada uno, por el medio año cumplido en esta dia, segun previene el Reglamento y ordenes del Real Consejo; Para lo qual, se pase razonala Junta de Propios y Arbitrios

R.^oedula / Oiose Auto prohibido por el Senor Conde de S. Enrique de ma Realedula de su Magestad; En su consecuencia se observe el Parrafo sexto titulo segundo del tratado quarto de las nuevas Ordenanzas Militares de 1700. que se deba practicar en los Pueblos donde haya fortas pp. y se ponga un Exemplar en el Libro de Cartas pp. Encuya intelim^a Acordo la Ciu.^d segun de y cumpla, y seologue en el escrito Exemplar.

Ag. de la Peña

Ante nos.

Gonzalo Chamorro Prop. Mayor

